AVISO DE REMATE

fo/ 701

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento, el público que el día jueves 11 de abril de 1991, en la Secretaría de este Juzgado, desde las 14h00 hasta las 18h00, se procederá el remate de lo siguiente:

El cincuenta por ciento de los derechos y acciones en el inmueble ubicado en la calle Diego Sandoval Nº 337 y Pedro de Alfaro de esta ciudad de Quito, sector de la Villa Flora, superficie 235 metros cuadrados, cuyas características generales son las siguientes: Frente 11.70 metros, fondo 20.07 metros, cuyo avalúo pericial es el de S/. 3'995.000,oo

Por tratarse de primer señalamiento, se aceptarán las posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo, en dinero en efectivo y/o en cheque certificado a la orden del Juzgado Causa 766-90. L.R. Quito, marzo 1º (viernes), 1991. El Secretario del Juzgado Cuarto de lo Civil de Pichincha.

Lcdo. Angel María Cahuasqui

SECRETARIO

fo/920

AVISO DE REMATE

Se pone en conocimiento del público interesado, que en la Secretaría del Juzgado Primero de lo Civil de Pichincha, desde las catorce horas hasta las dieciocho horas, del día miércoles 29 de mayo del año en curso, tendrá lugar el remate de los siguientes bienes muebles.

a) 1.021, fundas de adornos navideños, tales como bombillos, unas bolas como adornos forados con felpa, en la actualidad deterioradas, estas fundas son de una docena, por lo mismo cada funda se los avalúa en la cantidad de S/.200,oo dando un total de S/.204.200,oo

b) 1.035, fundas de adornos navideños, esto es bombillos, bolas navideñas, también forradas con felpa, algunas se encuentran deterioradas, por lo mismo a cada funda se lo avalúa en la cantidad de S/.120.oo, dando un total de S/.156.600,oo

c) 201 cajas de juguetes, denominados legos, todas se encuentran selladas, por lo mismo se los avalúa a cada una en la cantidad de S/2.000,oo dando un total de S/.402.000,oo

TOTAL DEL AVALUO S/.762.800,oo

Las posturas se presentarán el día y

dantes contrajeron matrimonio y consecuentemente se constituyó entre ellos la correspondiente sociedad conyugal. Mediante sentencia de 27 de julio de 1987 dictada por el Juez Tercero de lo Civil de Pichincha, se declaró disuelto el vínculo matrimonial debidamente subinscrita en el Registro Civil correspondiente.- Durante la vigencia y bajo el régimen de la sociedad conyugal los demandantes adquirieron el inmueble compuesto por una casa y terreno, signada con el No. V-seis-A de las Urbanización Santa Cecilia de las Acacias, ubicada en la parroquia Chaupicruz, cantón Quito, provincia de Pichincha que fue adquirido a la Sra. Cecilia Pérez Serrano de Vallejo y Hermanos Vallejo Pérez mediante escritura celebrada el cinco de mayo de 1981, ante el Notario Segundo de este cantón, Dra. Ximena Moreno de Solines e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de mayo del mismo año.- Los linderos y dimensiones son: NORTE: terreno y casa No. V-cinco- B en la extensión de catorce metros; SUR, proque Gustavo Vallejo Larrea en la extensión de once metros, quince centímetros: ESTE, terreno y casa No V- seis- B en la extensión de catorce metros, quince centímetros; OESTE, PASAJE ROSSINI EN la extensión de diecisiete metros treinta y tres centímetros.- ADJUDICACION.- La cuota del activo y pasivo que corresponde al Sr. Nelson Raúl Velasco Garcés en el inmueble compuesto por terreno y casa descrito en los antecedentes de esta escritura se adjudica en su totalidad a la Sra. Vilma Margarita Sáenz Piñeiros quien tiene actualmente una cuota igual de activo y pasivo. En consecuencia de un millón quinientos veinticuatro mil ochocientos sucres y a su vez asume la totalidad del pasivo que con garantía hipotecaria existe a favor del Banco Ecuatoriano de la Vivienda. El saldo a favor de los comparecientes es de trescientos ochenta y cuatro mil cuarenta y nueve sucres con sesenta centavos cuya mitad corresponde a la misma señora quien a su vez entrega en dinero al Sr. Nelson Raúl Velasco Garcés la suma de ciento noventa y dos mil veinticuatro sucres con ochenta centavos.- PROVIDENCIA.- JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.- Quito, a 8 de febrero de 1991: *Las 15h0.- VISTOS:* La demanda que antecede se clara, pre-

de defunción de la señorita María Alegría Plaza Lasso, notifíquese en el diario El Comercio de esta ciudad a sus presuntos, desconocidos herederos, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil.- NOTIFIQUESE.- f) Dr. Jorge Costa Jiménez Juez Cuarto del Trabajo de Pichincha. f) Lcdo. Mario Mejía Secretario. Lo que comunico para los fines legales consiguientes.

Lcdo. Mario Mejía A.

SECRETARIO

Hay un sello

fo/ 772

CITACION JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO DE PICHINCHA

JUICIO (VERBAL SUMARIO) Laboral

ACTOR: María Yolanda Gaete V.

DEMANDADOS: Fundación Amigos del Ecuador, Juan Pedro Blum, Presidente; Dr. Fabián Guido Flores, Procurador; Dr. Ramón Rodríguez Noboa, Albacea Testamentario Principal, e Ingeborg Rosava Heumann, hermana de la extinta Gabriel Rosova.

CITACION: a Presuntos y desconocidos herederos de Gabriel Rosova.

CUANTIA: SEIS MILLONES QUINIENTOS SUCRES

PROVIDENCIA:

JUZGADO SEGUNDO DEL TRABAJO.- Quito, a 22 de enero de 1991.- Las 09h00.- VISTOS: Atento la aclaración precedente, la demanda anterior es clara, precisa y reúne las demás exigencias legales. Tramíteseles en juicio verbal sumario. Cítese a la demandada FUNDACION AMIGOS DEL ECUADOR, En LA persona de su Presidente Juan Pedro Blum y Dr. Fabián Guido Flores, Procurador de la citada institución; al Dr. Ramón Rodríguez Noboa, en su calidad de Albacea Testamentario Principal; y, Ingeborg Rosova Heumann, en los domicilio señalados para el efecto; y, a los presuntos y desconocidos herederos, por la prensa, en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad. Ingeborg Rosáva Heumann, demandada en su calidad de hermana de la extinta Gabriel Rosova. Cuéntese con uno de los inspectores del Trabao de este Distrito. Tómese en cuenta del domicilio judicial Nro. 315, señalado por la actora María Yolanda Gaete V. Agréguense el acta de jubilación que en doe copias certificadas acompaña. La actora, en el término de ocho días, acredite el fallecimiento de Gabriel Rosova. Cítese y notifíquese. f) Dr. Luis A.

SECRETARIO TITULAR DE LA COMISARIA SEGUNDA NACIONAL DEL CANTON QUITO

Hay un sello

fo/ 703

R. DEL E.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

EXTRACTO

Se pone en conocimiento del público en generalla sentencia dictada dentro del Juicio de interdicción seguido por Segundo Cristóbal Núñez León, en contra de Esmeralda Núñez León, cuyo extracto y sentencia recala es como sigue:

JUICIO: Interdicción Nº 1211-90-IGM-

ACTOR: Segundo Cristóbal Núñez León.

DEMANDADO: Esmeralda Liduvina Núñez León.

SENTENCIA: JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, a 19 de marzo de 1991.

Las.- 8h30.- VISTOS.- Segundo Cristóbal, Fanny Leonor, Delila, Judith, Estelita, *Luz de América e Ivo Diómedes* Selín Núñez León, dicen: que su hermana Esmeralda Liduvina se halla en estado habitual de demencia, por lo que ha sido internada en el hospital. Siquiátrico Hospital de María de esta ciudad de Quito y con ese antecedente, fundados en los Arts. 496 del Código y 763 y siguientes del Procedimiento Civil, demandan la interdicción de ella por causa de demencia y se le designe un curador general, cargo para el cual insinúan el hombre de Segundo Cristóbal Núñez León; que se haga en reconocimiento de la enferma y se cuente con dos facultativos del Hospital Siquiátrico y se cuente con un Agente Fiscal; Indican el lugar para la citación a la demandada.- SOrteada la demanda, su conocimiento ha correspondido a este Juzgado, que la califica, disponiendo tramitarse como dispone el Art. 763 del Código de Procedimiento Civil, que se efectúe un reconocimiento a la paciente, se designe dos facultativos para que examine a la enferma.- El Juzgado ha reconocido a la paciente inquiriéndola sobre: su edad, los bienes que le pertenecen, a los familiares, atención y trato que se le da en el Hospital, las razones por las que se le ha internado, el tempo y el espacio, apreciando que las respuestas y los razonamientos son lógicos y coherentes, dando la impresión de lucidez, se

obligación que tiene de señalar domicilio judicial dentro del perímetro legal de esta ciudad de Quito, para posteriores notificaciones.

Rubén Giler C.

Secretario

hay un sello

fo/767

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL

A los herederos presuntos y desconocidos del señor Mariano Guañuna Simbaña con la demanda de despojo violento seguida en su contra por Joaquín Farinango Jayana y Rosario Guañuna Samueza.

ACTORES: Joaquín Farinango Jayana y Rosario Guañuna Samueza

DEMANDADOS: Herederos presuntos y desconocidos del señor Mariano Guañuna Simbaña.

JUICIO: Despojo violento Nº 1133-86-FN

CUANTIA: Indeterminada

FECHA DE INICIACION: 20 de noviembre de 1986

ROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL: Quito, 5 de febrero de 1.987.

Las 08h00.-

VISTOS: En virtud del sorteo realizado, avoco conocimiento de la presente causa. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reúne los demás requisitos legales. Cítese a los despojantes señores Mariano Guaruña Simbaña y Paula Samueza con el escrito de demanda y providencia recaída en ella. Cuéntese con el Director Ejecutivo del Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y Colonización (IERAC). Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y agréguense a los autos los certificados que acompaña. Notifíquese y cítese a los demandados mediante comisión que se librará al señor Teniente Político de la parroquia de Calderón, a fin de que se oponga en el término de veinte y cuatro horas.-

JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL.- Quito 28 de febrero (ilegible) 91.- Las 10h30.- Por encontrarme legalmente posesionado avoco conocimiento en la presente causa, en mi calidad de Juez titular de esta Judicatura.- Agréguese a los autos los escritos y partida de defun-

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

2 7 MAR. 1991

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DAVILA CORTEZ C. LTDA."

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de constitución de "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DAVILA CORTEZ C. LTDA." se otorgó en la ciudad de Quito el 25 de febrero de 1991 ante el Notario Quinto del cantón Quito. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución Nº. 0544 de 25 de marzo de 1991.

2. OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores:

NOMINA	E. CIVIL	NACIONALIDAD	DOMICILIO
Victoria Ana Cortez Quintana	viuda	ecuatoriana	Quito
Inés María Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito
Gloria Margarita Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito
Ana Cecilia Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito
Manuel Eduardo Dávila Cortez	soltero	ecuatoriano	Quito
Sonia del Rocío Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito
Ximena Patricia Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito
Eufemia Elizabeth Dávila Cortez	casada	ecuatoriana	Quito

3. NOMBRE Y PLAZO.- El nombre de la compañía es "INMOBILIARIA Y COMERCIAL DAVILA CORTEZ C. LTDA." y tiene un plazo de duración de 50 años.

4. DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Quito, cantón Quito, provincia Pichincha.

5. OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es: "a) A la compra, venta, arrendamiento y administración de bienes raíces.- b) A la importación, exportación, distribución y comercialización al por mayor o menor de toda clase de productos alimenticios de consumo y uso humano, sean nacionales o extranjeros."

6. CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de S/. 8'400.000,oo, dividido en 8.400 participaciones de S/. 1.000,oo cada una.

7. INTEGRACION DEL CAPITAL.- El capital social está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en especies S/. 8'400.000,oo. Los socios que aportan en especies son: Victoria Ana Cortez Quintana, Inés María Dávila Cortez, Gloria Margarita Dávila Cortez, Ana Cecilia Dávila Cortez, Manuel Eduardo Dávila Cortez, Sonia del Rocío Dávila Cortez, Ximena Patricia Dávila Cortez, Eufemia Elizabeth Dávila Cortez, mediante el aporte de dos bienes inmuebles ubicados en la parroquia Altar de cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran detallados en la escritura pública de 25 de febrero de 1991.

8.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la junta General de socios y administrada por el Presidente y el Gerente. La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía ejerce el Gerente. Para desempeñar los cargos de Gerente y Presidente han sido designadas las señoras Gloria Margarita Dávila Cortez y Ana Cecilia Dávila Cortez, respectivamente.

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 25 de Marzo de 1991

Dr. Gonzalo Mario Pérez
SECRETARIO GENERAL

2 7 MAR. 1991

fo/764